

Ladrillos Bailén S. A.; Ladrillos Virgen de las Nieves de Bailén, S. L.; Macerba de Bailén, S. L.; Materiales Cerámicos San Martín, S. L.; Matías López Sucesores, S. L.; Alfonso Cipriano Rizos Olmos; San Jacinto de Bailén, S. L.; Tejas Pérez García, S. A.; la Universidad de Jaén.

#### Segundo. *Fines.*

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: el fomento de la economía y la mejora ambiental mediante la promoción y el estímulo, principalmente en el territorio de Andalucía, de la mejora de la competitividad de las empresas, por la vía del desarrollo tecnológico, la calidad, la innovación, la investigación, la formación y la internacionalización en el sector de fabricación en barro cocido de materiales para la construcción y de utensilios para la decoración del hogar y la jardinería y otras industrias en general, prestando los servicios necesarios para conseguirlos.

#### Tercero. *Domicilio y ámbito de actuación.*

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el Polígono Industrial El Cruce, Carretera Madrid-Cádiz, Km. 297,5 Bailén (Jaén), y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Cuarto. *Dotación.*

La dotación, totalmente desembolsada en el momento fundacional, asciende a 58.000 euros.

#### Quinto. *Patronato.*

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda al Patronato designado en la escritura fundacional; sus miembros han aceptado expresamente el cargo y nombrado a sus representantes en aquél, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

### Fundamentos de Derecho

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero.—La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto.—El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, resuelve:

Primero.—Clasificar a la Fundación Innovarcilla, atendiendo a sus fines, como entidad de fomento de la economía, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones Laborales y de Fomento de la Economía» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número JA/981.

Segundo.—Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en la escritura constitutiva, así como la aceptación de los cargos.

Tercero.—Inscribir el Comité de Dirección que figura en la escritura de constitución, con los cargos designados en el propio acto constitutivo.

Cuarto.—Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 25 de octubre de 2005.—La Directora general, María Luisa García Juárez.

## COMUNIDAD DE MADRID

19409

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca MAC, S.A., modelo MAC-CN1D, comercializado por la empresa «Máquinas Automáticas Computerizadas, S. A.».*

### Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de don Avelino Rodríguez Fernández-Campoamor, en nombre y representación de la Entidad «Máquinas Automáticas Computerizadas, S. A.», con domicilio social calle de la Granja n.º 3 Alcobendas-28100 Madrid e inscrita en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-060, de aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca MAC, S. A., modelo MAC-CN1D.

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y se comprueba que el diseño cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—Aportando la entidad, los certificados emitidos por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencias 5019676 y 5014467, se comprueba que son favorables.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

### Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establece los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca MAC,S.A., modelo MAC-CN1D, a favor de la empresa «Máquinas Automáticas Computerizadas, S.A.», con registro de control metrológico n.º 16-I-060.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-060
05016

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas en según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.  
Denominación del modelo del instrumento.  
Número de serie y año de fabricación.  
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de noviembre del año 2008 pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación

Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Director general, Carlos López Jimeno.

## UNIVERSIDADES

**19410** *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2005, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente de 27 de octubre de 2005, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.*

La Subcomisión Permanente del Consejo de Coordinación Universitaria por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 3 de junio de 1997, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del R.D. 774/2002, de 26 de julio, en sesión de 27 de octubre de 2005, previa petición de los interesados con informes del Consejo de Gobierno de su Universidad y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y examinadas las solicitudes razonadas y sus currícula, ha acordado para los profesores universitarios que se relacionan en el Anexo de esta Resolución los cambios de denominación de sus plazas conforme en el mismo se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, María Antonia García Benau.

### ANEXO

Nombre y apellidos	Cuerpo docente	Universidad	Área a que pertenece	Área solicitada
Mora Ruiz, José Ginés.	Profesor Titular de Universidad.	Valencia.	Economía Aplicada.	Estadística e Investigación Operativa.
Martínez Lillo, Rosa-Isabel. Ripoll Masferrer, Ramón.	Profesora Titular de Universidad. Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Autónoma de Madrid. Girona.	Estudios Árabes e Islámicos. Expresión Gráfica Arquitectónica.	Traducción e Interpretación. Composición Arquitectónica.
Jiménez Naharro, Raúl.	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Huelva.	Ingeniería de Sistemas y Automática.	Tecnología Electrónica.
Pacheco Reyes, Rafael.	Profesor Titular de Universidad.	Jaén.	Ingeniería Química.	Tecnologías del Medio Ambiente
Lapresa Rodríguez-Contreras, Eladio de .	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Jaén.	Ingeniería Química.	Tecnologías del Medio Ambiente.
Rodríguez de Soto, Adolfo.	Profesor Titular de Universidad.	León.	Lenguajes y Sistemas Informáticos.	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial
Aguirre Pérez, Constancio.	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Castilla-La Mancha.	Química Física.	Didáctica de las Ciencias Experimentales
Rivas Peña, Fernando.	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Jaén.	Tecnología Electrónica.	Teoría de la Señal y Comunicaciones
Abad Nebot, Francisco.	Catedrático de Universidad.	Universidad Nacional de Educación a Distancia.	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.	Lengua Española.